



Resolución de Superintendencia

Breña, 28 de Abril de 2022

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2022-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000034-2022-OPP/MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000315-2022-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de MIGRACIONES, respectivamente, y mediante la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del ROF de MIGRACIONES;

Que, de acuerdo con el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley de Gobierno Digital, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1412, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;

Que, del mismo modo, el artículo 111 del referido dispositivo legal, dispone los Roles para la Seguridad de la Información, señalando que, el titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI, el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad y el Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la



implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000202-2018-MIGRACIONES se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, posteriormente, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2021-MIGRACIONES, se reconfirma el referido Comité, se establecen sus funciones y se designa a las unidades orgánicas responsables por materia;

Que, asimismo, mediante el Acta N° 0001-2019-CGD/MIGRACIONES, el Comité de Gobierno Digital, ejecuta la transferencia del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información hacia la Gerencia General en su calidad de Líder del Comité de Gobierno Digital, posteriormente, con el Acta N° 0001-2022-CGD/MIGRACIONES, dicho Comité presenta la propuesta de reasignación del Sistema de Seguridad de la Información y el rol del Oficial de Seguridad de la Información;

Que, por otro lado, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000052-2022-MIGRACIONES, se actualiza la denominación del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y sus integrantes señalados en la Resolución de Superintendencia N° 000024-2021-MIGRACIONES, hoy, denominado Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, a través del Acta N° 0003-2022-OPP/MIGRACIONES, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de secretario del Comité de Gobierno y Transformación Digital acordó sobre la reasignación del Sistema de Seguridad de la Información y el rol del Oficial de Seguridad de la Información, ratificándose en el traslado del Sistema de Seguridad de la Información a la Gerencia General y el servidor(a) con cargo de Oficial de Seguridad y Confianza Digital queda a cargo de la Gerencia General;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 000034-2022-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone se modifique el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2021-MIGRACIONES respecto a la unidad orgánica responsable del Sistema de Seguridad de la Información;

Que, igualmente, con el Informe N° 000315-2022-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable se emita la Resolución de Superintendencia que resuelva modificar el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2021-MIGRACIONES, en lo correspondiente al responsable de la materia Sistema de Seguridad de la Información;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;



Con la visación de la Gerencia General, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2021-MIGRACIONES, en lo correspondiente al responsable de la materia Sistema de Seguridad de la Información, en los siguientes términos:

Materia	Responsable
Sistema de Seguridad de la Información	Gerencia General a través de las Oficinas de Seguridad y Confianza Digital

Artículo 2°.- Notificar la presente a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE